



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 29.341

Mendoza, 01 de octubre de 2.19

VISTO

La Ley 9106 que dispuso la realización de Juicios por Jurados Populares a los homicidios agravados previstos y penados en el Artículo 80 del Código Penal Argentino y los que con ellos concurren conforme lo establecido en los Artículos 54 y 55 del mismo Código de Fondo, en tanto deban ser juzgados simultáneamente con aquellos; y el Dto. 780/2019,

CONSIDERANDO

Que si bien la Ley 9106 establece que la función de jurado es una carga pública de los ciudadanos, el Decreto 780/2019 establece una compensación por dicha función y el pago de viáticos por parte del Estado Provincial para su correcto desempeño, indicando además que será esta Suprema Corte de Justicia de Mendoza la encargada de establecer el procedimiento administrativo para atender los gastos mencionados.

Por lo tanto, de conformidad con las normas legales en vigencia, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

RESUELVE

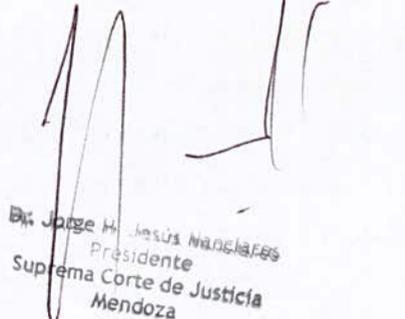
I. **Aprobar** el reglamento para el pago de compensación económica a los jurados intervinientes en los Juicios por Jurados Populares y gastos de transporte y manutención diaria, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo que forma parte de la presente norma legal

II. **Comuníquese** a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.

Regístrese, notifíquese, oportunamente archívese.


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Mandelares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

ANEXO - REGLAMENTO DECRETO 780/2019

A. COMPENSACION ECONÓMICA

1. Al día hábil siguiente emitido el veredicto en un juicio por jurados, o que el jurado se hubiera declarado estancado, la Oficina Central de Juicios por Jurados:
 - a. Informará a la Dirección de Contabilidad y Finanzas los datos de las personas que integraron el jurado respectivo detallando, según el Modelo I, que aprueba la presente: Nro. CUIT/CUIL, fecha de nacimiento, domicilio, datos de contacto y nro. de Ingresos Brutos, si fueren inscriptos en el gravamen (trabajador independiente). Lo informado deberá contar con la conformidad expresa del responsable de la Oficina de Juicio por Jurados, en forma hológrafa o electrónica.
 - b. Remitirá la certificación de asistencia indicando la cantidad de días que duró el debate y la solicitud del pago de compensación económica suscripta por el interesado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 2 y 3 del Dto. 780/2019, según Modelo II.
2. A partir del 2° día hábil de recibida la documentación incluida en los apartados a. y b. precedentes, la Dirección de Contabilidad y Finanzas pondrá a disposición de los solicitantes el pago de la compensación económica pertinente.
3. El empleador del jurado interviniente (art. 3° Dto. 780/2019) podrá solicitar la compensación económica en la Dirección de Contabilidad y Finanzas mediante la suscripción del modelo de nota agregada en Modelo III, acompañando último bono de sueldo y Formulario 931 pagado.
4. Toda la documentación deberá remitirse en forma electrónica mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas Administrativas (SINEA) a la casilla perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y/o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dcfcorne-pri@jus.mendoza.gov.ar
5. La Dirección de Contabilidad y Finanzas previo al pago de la compensación económica pertinente, verificará la situación laboral de cada uno de los jurados en el organismo previsional y registrará en el sistema contable (SIDICO) los datos informados a fin de permitir el pago de la compensación económica prevista en los arts. 2 y 3 del Dto. 780/2019.
6. El pago se realizará mediante libramiento de cheque a favor del jurado o empleador, según corresponda. El interesado podrá solicitar el pago mediante transferencia, para lo cual deberá realizar trámite personal ante la Tesorería General de la Provincia para vincular su cuenta bancaria al sistema contable (SIDICO). En caso de no realizar dicho trámite el pago se realizará mediante el libramiento de cheque.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DIARIA

1. El responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados deberá aprobar reintegros de otros gastos, en caso de corresponder, evaluando previamente su razonabilidad, relacionados con refrigerios o alimentos, transporte y estadías **NO PROVISTOS POR LA SUPREMA CORTE**, el que será solicitado por el interesado mediante nota según el Modelo IV, adjuntado la documentación respaldatoria correspondiente. El presente artículo excluye los gastos de alojamiento y viáticos a los que hace mención el artículo 21 de la Ley 9.106, el que refiere a la incomunicación dispuesta por el Juez.
2. La documentación detallada en el punto anterior deberá ser remitida a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la casilla o correo electrónico mencionados para su autorización y posterior pago al interesado en concordancia con lo establecido en los puntos A.2 y A.4 precedentes.

La certificación de asistencia de los jurados suscripta por el Administrador o Administradora de la OGAP del Tribunal Penal Colegiado que corresponda, la solicitud de compensación económica firmada por el interesado (jurado o su empleador) y por el responsable de la Oficina Central de Juicios por Jurados, el recibo de pago y demás documentación respaldatoria servirán como suficiente comprobante de la erogación a efectos de su rendición en los órganos de control de acuerdo a la normativa vigente.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas adaptará el presente proceso para su aplicación en el resto de las Circunscripciones Judiciales conforme sus facultades.

MODELO I

“Planilla de datos de personas que integraron el jurado”

JUICIO NRO. XX CARAT. XX

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	F. NACIM.	DOMICILIO	MAIL/TEL	NRO INSCR IIBB (*)

(*) si correspondiere

MODELO II

“Solicitud de Retribución Juicio por Jurados – Art. 18 Ley 9.106” - Trabajadores Independientes – Desempleados

Nombre y Apellido.....

DNI.....

Fecha de Nacimiento

Domicilio
Teléfono
Dirección de correo electrónico.....
C.U.I.L/ C.U.I.T.
Nro. Inscripción en impuesto a los ingresos brutos
CBU

SOLICITO al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, se liquide la retribución establecida en el Artículo 18 de la Ley 9.106, Dec. Reglamentario N°780/2019, correspondiente a la participación en el Juicio por Jurados de autos N° caratulados.....”.

Firma del Interesado

Aclaración.

MODELO III

“Solicitud de pago Compensación Económica. Juicio por Jurados – Art. 18 Ley 9.106” -Empleador

Datos del Trabajador

Nombre y Apellido
DNI.....

Datos del Empleador

Razón Social:
Domicilio:
Teléfono:
Dirección de correo electrónico.....
C.U.I.T.
CBU

N° Inscripción impuesto a los ingresos brutos:

SOLICITO al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, se liquide la Compensación económica establecida en el Artículo 18 de la Ley 9.106, Dec. Reglamentario N°780/19 correspondiente a la participación del empleado de la firma, Sr/Sra como jurado en el Juicio por Jurados de autos N° caratulados.....”.

Acompaño la siguiente documentación:

- Último Bono de Sueldo del Sr/Sra.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Formulario 931 pagado

Firma del Interesado

Aclaración.

MODELO IV

“Solicitud de Retribución por gastos - Juicio por Jurados – Art. 18 Ley 9.106”

Nombre y Apellido.....

DNI

SOLICITO al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, se me retribuya el gasto realiza-do según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 9.106 y Dec. Reglamentario N°780/19 para cubrir el costo de (según corresponda: transporte, comida, alojamiento y/u otra prestación) por la participación en el Juicio por Jurados Autos N°.... Caratulados.....”.

Son PESOS

Firma del Interesado

Aclaración